SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2016-024708
FECHA: 21/11/2016 8:58:40 a. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 0

SAE

Bogotá, D.C.

Señor
EDGAR CAMILO VELASQUEZ HIGUERA
Puerto Boyacá
Boyacá

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición radicado en esta Sociedad a través del Consecutivo CE2016-025913, por medio del cual solicita el derecho de posesión y dominio sobre la parcela denominada "San Camilo".

Respetado señor Velásquez:

En atención a su petición relacionada en el asunto en la cual solicita el derecho de posesión y dominio sobre la parcela denominada "San Camilo", argumentando que es usted "*poseedor y tenedor desde hace aproximadamente 10 años*". Del mismo modo solicita usted la asignación de "*... un topógrafo con el fin de hacer levantamiento de planos medición de terrenos y por ultimo actos de vecindad.*"

Por lo anterior, una vez efectuada la validación del inventario de bienes, nos permitimos informarle que, con los datos suministrados en su escrito, no se halló registro alguno coincidente con el predio objeto de su petición.

De esta manera, vale la pena señalar que esta Sociedad no es competente para proporcionar información de personas naturales como quiera que la acción de extinción de dominio es una acción de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial, que procede sobre cualquier derecho real, principal o accesorio. Lo anterior, esencialmente cuando la búsqueda en los archivos y bases de datos que reposan en esta Sociedad se efectúa por el criterio de folios de matrícula inmobiliaria, más no por, el nombre de las personas o de los predios que posiblemente se encuentran o fueron afectadas dentro de algún proceso de extinción del derecho de dominio.

Ahora bien, una vez verificada su petición, la misma no cumple con lo exigido en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", el cual prevé:

"Articulo 16.- Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. *La designación de la autoridad a la que se dirige.*
2. ***Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.***

3. *El objeto de la petición.*
4. *Las razones en las que fundamenta su petición.*
5. *La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
6. *La firma del peticionario cuando fuere el caso.*

Parágrafo. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente y que no sean necesarios para resolverla. ***(Negrilla y subrayado fuera de texto)***

Así las cosas y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, le solicitamos de manera respetuosa indicar y/o allegar más información respecto del Folio de matrícula inmobiliaria del predio o documentos que permitan identificar plenamente los bienes inmuebles a los que hace referencia en su escrito, a fin de validar sí efectivamente estos bienes inmuebles fueron puestos a disposición de esta Sociedad y sí en la actualidad se encuentran siendo administrados.

En los anteriores términos, la Sociedad de Activos Especiales espera haber atendido su petición.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTÍZ
Gerente Asuntos Legales – SAE S.A.S.

Revisó: Ivonne Alexandra Moreno
Coordinadora Grupo- Ingesa
Elaboró: Adriana del Pilar Cruz Villalba
Profesional II
Archivo 130.79